



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 30 de enero de 1981. — Número 13

Página 97

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Anuncio de rectificación

En el programa publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de enero actual, para la provisión de 4 plazas de auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, los títulos de los temas 4 y 5 quedan rectificadas de la siguiente forma:

Tema 4: Constitución Española. La organización territorial del Estado.

Tema 5: Las Cortes Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de enero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

##### Anuncio

#### Proyecto 6/80 de encauzamiento del río Saja en Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Santander)

Con fecha 14 de noviembre de 1980, y por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de referencia, ordenándose al propio tiempo la información pública del mismo.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de rectificación ... 97

#### ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Norte de España ... 97

Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander ..... 97

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 98

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 99

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Santoña ..... 99

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial de Santander ..... 101

Juzgado de Distrito número dos de Santander ..... 101

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números: tres de Santander, dos de Sabadell, dieciséis de Madrid y de Reinosa .. 101

Ayuntamiento de Ramales .. 104

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 105

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Ramales, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega, Los Corrales de Buelna y Reinosa ..... 107

Las obras definidas en dicho proyecto consisten en:

Primero.—Apertura de un nue-

vo cauce central en una longitud de 1.320 metros, de una anchura de 20 metros en la base, calado medio de 1,25 y taludes laterales protegidos con escollera.

Segundo.—Formación de motas en ambas márgenes, con una longitud total de unos 1.900 metros y alturas no superiores a 1,25 metros.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren afectados por las obras de que se trata puedan presentar sus escritos durante el expresado plazo en los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal y Mazcuerras (Santander) o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, en Santander, calle Juan de Herrera, número 1, 1.º, en donde se dispone de un ejemplar del proyecto y expediente de referencia, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Santander, 12 de enero de 1981. El ingeniero-director (ilegible). 68

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

##### Anuncio

En relación con el expediente de adscripción al régimen de caza controlada de los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común pertenecientes al término municipal de Campoo de Yuso, iniciado



a instancias de la Sociedad de Caza Las Nieves, y al que se une el informe favorable del Consejo Provincial de Caza de Santander en su reunión del día 9 de mayo pasado, así como el de V. S. de fecha 4 de los corrientes, esta Dirección ha acordado lo siguiente:

1.º—Someter a información pública la posibilidad de declaración del régimen de caza controlada en estos terrenos, con una superficie de 8.980 hectáreas, con vistas a que el control y regulación del disfrute de la caza sea llevado a efecto a través de una sociedad colaboradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Caza.

2.º—Que el resultado de dicha información pública sea sometido a la consideración e informe correspondiente del Consejo Provincial de Caza de Santander.

3.º—Que el citado informe, junto con el de V. S., sean remitidos a esta Dirección.

Se fija un período de veinte días para la información pública.

Santander, 12 de enero de 1981.  
El jefe provincial accidental, Antonio Díaz de Paz. 84

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente: AT 90/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación denominado «Obras subestación San Vicente de Toranzo», tipo intemperie, de 50 KVA., alimentado por línea aérea a 12 KV. de 20 m., en San Vicente de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de enero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 92/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de S. A. La Electra Pasiega, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a S. A. La Electra Pasiega la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de transformación 55/12 KV., con transformador de potencia 6 MVA. y demás instalaciones auxiliares, en San Vicente de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de

la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de enero de 1981.  
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 2-81.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barros, término municipal de Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Barros.

Características principales: Línea eléctrica aérea, denominada derivación Barros, para alimentar al C. T. número 3, de 879 metros y 20 KV.

Presupuesto: 3.389.241 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 13 de enero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.



**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y ENERGIA  
DE SANTANDER**

**SECCION DE ENERGIA**

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica y declara-  
ción, en concreto, de su utilidad  
pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 1-81.

Peticionario: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Orejo - Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Alimentación de la futura subestación de FEVE en Orejo.

Características principales: Línea eléctrica aérea denominada El Bosque-Orejo, de 1.949 metros y 55 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.204.349 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 13 de enero de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**ADMINISTRACION ECONOMICA  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE SANTANDER**

**Herencias vacantes**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agos-

to, toda autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como el administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre los citados anteriormente podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiera tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos, y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Santander, 8 de enero de 1981.  
El jefe de la sección, Jesús Gutiérrez. 44

**RECAUDACION DE TRIBUTOS  
DEL ESTADO DE LA ZONA  
DE SANTOÑA**

**Anuncio**

Don Tomás Lloredo Cantolla, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Santoña,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de Zona, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados y señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.



Lo que les comunico a los oportunos efectos; advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria, y sólo por cuestiones de procedimiento, caben los siguientes recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Santander, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, y, posteriormente, al que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en la de quince días hábiles siguientes al que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor tesorero ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo, se les pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso y después la reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones prevenidos en el artículo 190 del repetido Reglamento.

#### Deudores

Rosendo Ortiz Ruiz; concepto, urbana; débito, 3.216 pesetas.

Máximo Chávarri; concepto, canon minas; débito, 545 pesetas.

Nieves Bárbara Urquiri; concepto, licencia fiscal; débitos, 133 pesetas.

José Antonio Canosa Pereira; concepto, licencia fiscal; débitos, 470 pesetas.

Confecciones La Flor; concepto, urbana, sociedades; débitos, 265.093 pesetas.

Indem, S. A.; concepto, V. capítulo III; débitos, 5.000 pesetas.

Emiliano Fírvida y Cos; concepto, rendimiento trabajo personal; débitos, 3.062 pesetas.

Juan Antonio Jiménez Muñoz; concepto, licencia fiscal; débitos, 689 pesetas.

Víctor Manuel Loeches Trillo; concepto, licencia fiscal; débitos, 1.412 pesetas.

María Cristina Macho Ramos; concepto, licencia fiscal; débitos, 3.195 pesetas.

Emiliano Joaquín Muela Elorriaga; concepto, licencia fiscal; débitos, 1.029 pesetas.

Pescados del Cantábrico, S. A.; concepto, licencia fiscal; débitos, 5.392 pesetas.

Pedro Ruiz García; concepto, tráfico empresas; débitos, 24.082 pesetas.

Salvatore Palazzolo Manzi; concepto, licencia fiscal, beneficios, capítulo III, M. Industria y Sanidad; débitos, 49.222 pesetas.

José Palazzolo Giunti; concepto, urbana; débito, 45.022 pesetas.

Hros. Sinforiano Campa Setián; concepto, rústica y S. Social; débitos, 3.360 pesetas.

Celedonia Abascal Ruiz; concepto, rústica y S. Social; débitos, 6.668 pesetas.

Santiago Lavín Madrazo; concepto, rústica y S. Social; débitos, 9.047 pesetas.

Gil Ortiz Samperio; concepto, rústica y S. Social; débitos, 7.734 pesetas.

Severino Alonso Abascal; concepto, urbana; débitos, 176 pesetas.

José Gómez Barquín; concepto, urbana; débitos, 244 pesetas.

Pedro Abascal Manteca; concepto, urbana; débitos, 1.425 pesetas.

Josefa Abascal Barquín; concepto, urbana; débitos, 420 pesetas.

Micaela Baranda Fernández; concepto, urbana; débitos, 2.910 pesetas.

Pablo Murga González; concepto, urbana; débitos, 2.294 pesetas.

Luisa Pardo González; concepto, urbana; débitos, 1.142 pesetas.

José Gutiérrez Fernández; concepto, urbana; débitos, 631 pesetas.

Segundo Gómez Pérez; concepto, licencia fiscal; débitos, 3.412 pesetas.

Ricardo Ardeo Elorza; concepto, licencia fiscal; débitos, 928 pesetas.

José Manuel Ruiz Cano; concepto, licencia fiscal; débitos, 4.725 pesetas.

Juan José Trueba Ruiz; concepto, licencia fiscal; débitos, 315 pesetas.

Remigio o Angel Alonso Garay; concepto, licencia fiscal; débitos, 1.856 pesetas.

Ceferina Abascal Barquín; concepto, S. Social; débito, 2.103 pesetas.

Hros. de Manuel López Barri-

gón; concepto, S. Social; débito, 428 pesetas.

Milagros Alvarado Rivero; concepto, S. Social; débito, 662 pesetas.

Manuel Bringas Marure; concepto, S. Social; débito, 1.714 pesetas.

Pedro Lastra Aguado; concepto, S. Social; débitos, 2.365 pesetas.

Sinforiano Campa Gómez H. R. y 2; concepto, S. Social; débito, 896 pesetas.

Hros. Ricardo Sañudo Lavín; concepto, S. Social; débito, 8.039 pesetas.

Angel Fernández Martínez; concepto, capítulo III; débito, 5.000 pesetas.

Hros. Arsenio Lombera Urpí; concepto, capítulo III; débito, 2.725 pesetas.

Roberto Urbano Martínez; concepto, Trabajo Personal; débitos, 100 pesetas.

Manuel Nevado López; concepto, cuota beneficios; débitos, pesetas 16.675.

Avelino Sastre Sastre; concepto, tráfico empresas; débito, 600 pesetas.

Manuel Gómez García; concepto, cuota beneficios; débito, 5.250 pesetas.

José Alvarez Fuente; concepto, cuota beneficios; débito, 16.844 pesetas.

Miguel Pérez Arroyo; concepto, renta personas físicas; débito, 500 pesetas.

Antonio Barrera Vélez; concepto, renta personas físicas; débito, 500 pesetas.

Pascual Redondo, S. A.; concepto, tráfico empresas; débito, 4.000 pesetas.

Manuel Martínez Castro; concepto, V. capítulo III; débito, 50.000 pesetas.

Luis M. Zubillaga; concepto, multa turismo; débito, 8.000 pesetas.

Jorge Cabre Boluda; concepto, multa Sanidad; débito, 1.000 pesetas.

Industrias Acha; concepto, licencia fiscal; débitos, 3.937 pesetas.

Jorge Cabré Boluda; concepto, licencia fiscal; débitos, 394 pesetas.

Francisco Lombera Rodríguez;



concepto, licencia fiscal; débito, 315 pesetas.

Emilio Sota Fernández; concepto, licencia fiscal; débito, 1.050 pesetas.

Miguel Angel Soto Díaz; concepto, licencia fiscal; débito, 1.649 pesetas.

Eduardo Yanci Ruiz; concepto, licencia fiscal; débito, 5.690 pesetas.

Santoña, 21 de enero de 1981. El recaudador (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase de la red de distribución de aguas a Ramales de la Victoria.

Tipo.—1.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, de 30.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número.....), se comprometo a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la

Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 23 de enero de 1981. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio por falta de pago en este Juzgado, a instancia de doña Clotilde Mirones de la Colina, representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, bajo la dirección del letrado don Rodolfo Crespo de Lara, contra don Bernardino Santos Toca, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre desahucio por falta de pago, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán:

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 del próximo mes de febrero, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Relación de bienes

Los derechos de traspaso de los locales de la calle José Ramón López Dóriga, número 5.

Importe total de la valoración: Cuatrocientos mil (400.000) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 21 de enero de 1981. El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, accidentalmente en funciones del número tres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 217/80, se tramita juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Cuevas Oceja, en representación de la entidad Electrofil Vascongada, S. A., con domicilio social en Bilbao, contra don Manuel González Gutiérrez, con domicilio en esta ciudad, calle Ruiz Zorrilla, números 11 y 13, bajo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que son los siguientes:

1.—Urbana, número 56, piso cuarto, señalado con la letra A, izquierda, subiendo por la escalera con entrada por el portal número 50, existente en la cuarta planta alta de un edificio o bloque radicante en Santander, señalado con los números 50 y 50-A, de las calles Prolongación de Floranes y calle Alonso, que ocupa una superficie total aproximada de 126 metros y 53 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, aseo, sala comedor



estar, tres dormitorios y terraza, y linda: al Norte y Este, calle Alonso; Sur, calle Prolongación de Floranes, y al Oeste, caja de escalera y el piso cuarto, letra B, de esta planta. Se le asigna cuota de participación de 1,26 por 100. Es el piso número 56 de la finca matriz 29.586, al folio 58 del libro 224 de la sección 2.<sup>a</sup> Inscrita al libro 280, sección 2.<sup>a</sup>, folio 179, finca 25.254. Valorado en la suma de cinco millones setenta y cinco mil pesetas.

2.—Urbana, número 34, local situado en la planta sótano, señalado con el número 34, de un edificio o bloque radicante en Santander, señalado con los números 50 y 50-A de la calle Prolongación de Floranes, número 50-A de la calle Alonso, que ocupa una superficie total de 23 metros cuadrados, y linda: Al Norte, por donde tiene su entrada, con pasillo común para esta planta; Sur y Oeste, con muro de construcción de tierra debido al desnivel, y al Este, local número 35. Con el total valor del inmueble 0,20 por 100, es el local número 24 de la finca matriz número 19.586. Inscrito al folio 58 del libro 22 de la sección 2.<sup>a</sup> Inscrito al libro 280, sección 2.<sup>a</sup>, folio 135, finca 25.210. Valorado en la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

3.—Urbana, número 12, piso sexto derecha, subiendo por la escalera destinada a vivienda, a la parte Oeste del bloque tercero de la colonia del Milagro, radicante en la calle Alta, sin número de policía, es del tipo A, tiene una superficie de 55 metros y 16 decímetros cuadrados, y distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasillo. Linda: al Norte, terreno de la misma finca, sin edificar; Sur, resto de la finca de donde fue segregada; Oeste, con el bloque segundo, y por el Este, con caja de escalera y piso izquierda de la misma planta y bloque. Está situado en la sexta planta del bloque por donde tiene su entrada por la parte Norte. Se le asigna una participación en el valor total del inmueble, beneficios y cargas, de 7 enteros y 407 milésimas por

100. Se segrega de la finca 7.456, al folio 193, del libro 117, sección 2.<sup>a</sup>, finca X. Inscrito al libro 177, sección 2.<sup>a</sup>, folio 230, finca 14.081. Valorado en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

4.—Urbana, número 2-B. Local comercial sin repartir en la planta baja comercial de la casa señalada con los números 11 y 13 de la calle Ruiz Zorrilla de Santander, de 227 metros cuadrados y 84 decímetros cuadrados; y linda: Al Norte, rampa de acceso a los locales interiores, escalera y portal número 11; Sur, local de donde se segrega de don Amable Martín Martínez; Este, locales interiores números 3 y 4; Oeste, números escaleras y portal número 11 y calle Ruiz Zorrilla. Se le asigna una cuota de participación del 6,12 por 100 del valor total del inmueble. Inscrita al folio 241, libro 312, sección 2.<sup>a</sup>, finca 28.896. Valorado en la suma de seis millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen el título de propiedad se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 30 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez accidental, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, magistrado-juez de primera instancia número dos de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 54 de 1979 (cuantía: 81.298 pesetas), a instancia de Balart, S. A., contra don Ramón Cagigas Castañera, por proveído de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de su valoración, los bienes embargados en su día al referido demandado, que luego se describirán; señalándose para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia número dos de Sabadell y el que corresponde de los de Santander, el día 4 de marzo, y hora de las doce, y bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado y en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación



del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado.

### Finca objeto de subasta

«Urbana número nueve.—Local número ocho de la planta baja de un bloque en término municipal de Camargo, pueblos de Muriedas y Maliaño, señalado con los números dieciocho y veinte de la calle del General Barrón, y trece por la Avenida de José Antonio. Ocupa una superficie aproximada de doscientos setenta y cinco metros; y linda: Al Norte, paso cubierto; al Sur, el local número tres, pasadizo y casa número quince de la Avenida de José Antonio; al Este, los locales números cuatro, cinco y siete, y al Oeste, rampa de acceso al sótano. Representa en el valor total del bloque de que forma parte una cuota del 2,00 por 100. Registrado dicho local en el libro de Camargo 234, folio 157, finca 26.240, inscripción 2.ª». Dicha finca se halla valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Dado en Sabadell a 12 de diciembre de 1980.—El magistrado-juez, don Manuel Sáez Parga. El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIECISEIS DE MADRID

### Edicto

Don Ernesto González Aparicio, magistrado-juez de primera instancia número dieciséis de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 951/77, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Ignacio Rodríguez Sáenz de Navarrete contra la Compañía Mercantil Edificios Feygón, S. A., domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas embargadas a la deudora siguientes:

1.ª Urbana. Número ventisiete. Apartamento, piso tercero, tipo siete del edificio letra A de la Urbanización Feygón Cantábrico, en Santander, Segunda Playa del Sardinero. Está situado en la tercera planta del edificio, sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número 1. Ocupa una superficie aproximada de ciento siete metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y terraza lavadero. Sus linderos son: frente, meseta escalera, apartamento tipo ocho y terrenos de la urbanización; derecha, entrando, jardines de la urbanización; izquierda, más terrenos de la urbanización, y fondo, más jardines de la urbanización, apartamento tipo seis y patio interior. Cuota: Representa una cuota de un entero ciento cuarenta y tres milésimas por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander II con el número 33.471.

2.ª Urbana. Número cincuenta y nueve. Apartamento piso décimo, tipo diecinueve del edificio letra B de la Urbanización Feygón Cantábrico, en Santander, Segunda Playa del Sardinero. Está situado en la décima planta del edificio sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número III. Ocupa una superficie aproximada de noventa y cuatro metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Sus linderos son: Frente, meseta escalera y apartamentos tipos dieciocho y veinte; derecha, entrando, apartamento tipo dieciocho y terrenos de la urbanización; izquierda, apartamento tipo veinte, y fondo, jardines de la urbanización. Cuota: Representa una cuota de cero novecientos ochenta y ocho por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo.

Es en el mismo Registro II de Santander, la finca número 33.683.

3.ª Urbana. Número sesenta y nueve. Apartamento piso décimo primero, tipo veintitrés del edifi-

cio letra B de la Urbanización Feygón Cantábrico, en Santander, Segunda Playa del Sardinero. Está situado en la decimoprimer planta del edificio sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número IV. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y siete metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, living, dormitorio, comedor, cocina, baño y terraza. Sus linderos son: Frente, meseta escalera y apartamento tipo veintidós; derecha, entrando, apartamento tipo veintidós; izquierda, terrenos de la urbanización, y fondo, terrenos de la urbanización. Cuota: Representa una cuota de cero ochocientos cuarenta milésimas por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo.

Es en el Registro de la Propiedad de Santander II, la finca número 33.703.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día 3 de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Esta subasta se celebrará por lotes separados e independientes y servirán de tipo para ella, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las cantidades siguientes:

Para la finca urbana número 27, apartamento piso 3.º, tipo 7 del edificio letra A, número 33.471 del Registro, la suma de tres millones setenta y cinco mil pesetas.

Para la finca urbana número 59, apartamento piso 10, tipo 19 del edificio letra B, finca número 33.683, la suma de dos millones setecientos mil pesetas; y

Para la finca urbana número 69, apartamento piso 11, tipo 23 del edificio letra B, finca número 33.703, la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimien-



to destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.<sup>a</sup>—Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; y

5.<sup>a</sup>—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1981. — El magistrado-juez, Ernesto González Aparicio.—Ante mí, el secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

#### Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 77/79, instados por el procurador señor De Obeso y Guerra, en la representación que ostenta de «Suministros Eléctricos Relé, S. A.», entidad domiciliada en Bilbao, contra don Ramón García Saiz, mayor de edad, propietario del negocio denominado «Electricidad Saiz», con domicilio en Reinosa, Avenida de Navarra, s/n., en reclamación total de dos millones cuatrocientas dos mil cuatrocientas pesetas (2.402.400) de principal, intereses y costas más gastos de protesto y más demandas ampliatorias; autos que se encuentran en ejecución de senten-

cia, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, la finca urbana siguiente:

«Piso quinto izquierda, en Reinosa, travesía de José Antonio, señalado con el número 15, compuesto de cuatro habitaciones, cocina y servicios, con una superficie útil de setenta y un metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, nave de Paulino Cuevas y esposa; izquierda, calle de situación; espalda, Cooperativa de Viviendas San Francisco, y frente, hueco de escalera y piso quinto derecha. Inscrito a favor de don Ramón García Saiz, casado con doña María Teresa Hernández Arozamena, por compra, para su sociedad conyugal, a Paulino Cuevas Delgado, en virtud de escritura autorizada el 9 de junio de 1970 por don Jaime Morilla, notario de Reinosa, apareciendo inscrita referida finca al folio 16 del libro 38 del Ayuntamiento de Enmedio. Gravada con las siguientes cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de «Suministros Eléctricos Relé, S. A.», en reclamación de un millón de pesetas más cuatrocientas mil novecientas cincuenta pesetas para costas y gastos, en virtud de mandamiento expedido el 25 de enero de 1980, inscrito con fecha 8 de febrero de 1980. Tasaado dicho inmueble en tres millones doscientas mil pesetas».

Y cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Reinosa el próximo día 21 de febrero, y hora de las once de su mañana; previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará garantía de cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo, encontrándose la certificación registral correspondiente unida a los autos, y pudiendo ser examinados éstos por los licitadores que les interese.

Dado en Reinosa a 16 de enero de 1981.—El juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

#### Anuncio de subasta

1. Es objeto de la presente subasta la enajenación por separado de las antiguas escuelas de Helguero y Guardamino, propiedad de este Ayuntamiento.

2. Precio mínimo. — 711.836 pesetas, la escuela de Helguero, y 447.048 pesetas, la escuela de Guardamino.

3. Forma de pago.—El importe de la adjudicación, así como los gastos de la subasta y escrituración que se lleven a efecto, serán abonados por el adjudicatario en el mismo acto de la notificación de la adjudicación definitiva, la cual tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al acuerdo corporativo de adjudicación definitiva.

4. En el caso de no acudir el adjudicatario al Ayuntamiento para la formalización de dicha adjudicación y pago del importe correspondiente en el día que se le cite, se adjudicará el inmueble al siguiente postor, con pérdida del primero de la fianza depositada.

5. Fianza.—Para poder optar a la subasta será preciso haber prestado fianza en metálico de las cantidades siguientes: 35.592 pesetas, por la escuela de Helguero, y 22.352 pesetas, por la de Guardamino.

6.—La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día 21 hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las proposiciones para optar a la misma serán admitidas hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, las cuales deberán ser presentadas en sobre cerrado, acompañadas de resguardo de ha-



ber constituido la fianza provisional.

7. Pliego de condiciones.—El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando asimismo expuestas al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones, quedará sin efecto la presente convocatoria de subasta.

8. Modelo de proposición.— Don..., de... años de edad, natural de..., vecino de..., con D. N. I. número..., en relación con la subasta de las antiguas escuelas de Helguero y Guardamino, enterado del pliego de condiciones, ofrece por la escuela de... la cantidad de... pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Ramales a 15 de enero de 1981.  
El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito del Juzgado número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 14/80, seguido en este Juzgado, obra la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiadas, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de diciembre de 1980. Vistos por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 14/80, promovidos por el procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de don Angel López Erquiza, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, calle Berta Perogordo, 96, asistido del letrado don José Angel de Lucio García, contra don Carmelo Sánchez Villaescusa, mayor de edad, casado, sargento de la Guardia

Civil y vecino de Pesués, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y asistido del letrado don Angel Díaz de Entresotos; contra don José María Cossío Bolado, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, Segunda Travesía de Antonio Mendoza, número 8-B, 4.º-E, representado por el procurador don Luis Gredilla Trigo y asistido del letrado don Guillermo Arce García, y contra la Compañía de Seguros Iberia, domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia, 43; Montañesa de Obras, S. L., domiciliada en esta ciudad, calle Juan de Herrera, número 22, y Assicurationi Generali, S. A., domiciliada en Barcelona, Infanta Carlota, 34/36, declaradas en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de don Angel López Erquiza, contra don Carmelo Sánchez Villaescusa y su Compañía de Seguros «Iberia, S. A.», así como contra don José María Cossío Bolado, Montañesa de Obras, S. L., y su Compañía de Seguros Assicurationi Generali, S. A., debo condenar y condeno al primero de dichos demandados, señor Sánchez Villaescusa y Compañía de Seguros Iberia, S. A., a que abone al actor la cantidad global de treinta y una mil trescientas veintisiete pesetas por el concepto de daños y perjuicios, debiendo ser esta obligación con carácter solidario; y absolviéndose libremente al resto de los demandados sin hacerse expresa condena en cuanto a las costas respecto a la parte demandante y demandados objeto de esta condena, debiendo ser, por el contrario, de cargo de éstos el resto de las costas que se hayan causado por la presencia en el juicio de los demandados a quienes este pronunciamiento absuelve.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, hallán-

dose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Marcelino Souto». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expresados en el encabezamiento de la sentencia, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 30 de diciembre de 1980.—El juez de distrito, Rómulo Martí Gutiérrez — El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de jurisdicción contenciosa número 349/80, seguidos a instancia de doña María Dolores Roldán Llona, representada por el procurador señor González Martínez, contra don Jesús Vergés Díaz, sobre demanda de separación matrimonial, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de octubre de 1980. El señor don Jaime Servera García, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de separación matrimonial, promovidos por el procurador don César González Martínez, en representación de doña María Dolores Roldán Llona, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, dirigida por el letrado don Santiago Ríos Caballero, contra don Jesús Vergés Díaz, mayor de edad, casado, ingeniero técnico y vecino de Santander; declarado en rebeldía en estos autos; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don César González Martínez, en la representación acreditada, debo declarar y declaro: 1.º La separación de los cónyuges doña María Dolores Roldán Llona y don Jesús Vergés Díaz. 2.º La



separación de los bienes de la sociedad legal de gananciales. 3.º La conservación por parte de la esposa, como cónyuge inocente, del derecho a alimentos, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en rebeldía en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera. Ante mí: Francisco Rebollo. (Rubricados).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, en Santander a 17 de octubre de 1980.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 1.031 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de diciembre de 1980.—Ilustrísimo señor presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía; ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas y don Benito Corvo Aparicio.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Emilio Botín Sanz de Sautuola y López, casado, banquero; doña Elena Botín Sanz de Sautuola y López, viuda, sus labores; doña Concepción Botín Sanz de Sautuola, viuda, sin profesión especial, y doña María del Carmen Yllera Camino, viuda, sus labores; el primero, segunda y

cuarta, vecinas de Santander, y la tercera, de Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Marino Fernández Fontecha y Saro, y de la otra, como demandados-apelantes, herederos de don Ambrosio Madrazo Fernández; doña Carmen Madrazo Ruiz, casada, ama de casa; don Pedro Madrazo Ruiz, casado, gerente de «C. y M. Príncipe, S. A.», y don José Madrazo Ruiz, casado, abogado, fiscal de distrito sustituto, todos mayores de edad y vecinos de Santander, representados en esta instancia por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el letrado don Juan Jesús Llarena Chave, y personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en la herencia de don Ambrosio Madrazo Fernández, o derecho de cualquier orden en la misma, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato arrendaticio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 27 de octubre de 1978, dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida y desestimando la demanda, debemos absolver y absolvemos libremente de los pedimentos de la misma a los demandados; imponiendo expresamente las costas causadas en primera instancia a la parte actora, y sin hacer especial imposición de las causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Manuel Aller, Benito Corvo. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de enero de 1981.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### Cédu'la de emplazamiento

Por tenerlo así acordado S. S.ª en autos de juicio voluntario de testamentaria de don Ricardo José Callejo Sánchez, seguido en este Juzgado a instancia de don Tiburcio Sánchez Callejo, representado por el procurador señor De la Lama Gutiérrez y bajo el número 38/1977, y en cuyos autos por el procurador don Ramón Luis Díaz Millar, en nombre y representación de doña Antonia Callejo Sánchez, se ha formulado demanda sobre impugnación del cuaderno particional redactado por el contador - partididor - dirimente, por la presente se emplaza a doña Palmira Callejo González, mayor de edad y en desconocido paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma; con apercibimiento de que, caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a doña Palmira Callejo González, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 5 de enero de 1981.—El secretario accidental (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

##### Edicto

Don Emilio Rodríguez Cobo, juez de distrito en funciones de la villa de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 81 de 1980, proceso de cognición sobre servidumbre de paso, a instancia del demandante, don Armando Valije Eiras, contra los demandados que luego se dirán y que son los siguientes, entre otros: Herederos de don Rafael Cuetos Ricondo; herederos de doña Josefa Bustillo; herederos de doña Elvira Otero; los de doña Carlota Tijera; los de don Manuel Carreras y su viuda, doña María



Rivero Sisniega; don Modesto Fernández Santander; don Emilio Arredondo; don Manuel Sisniega Arenal; don Ismael Lavín y los herederos del mismo, en su caso; don Francisco Fonfría y, en su caso, sus herederos; doña Elena del Rivero y, en su caso, contra sus herederos; todos ellos que tuvieron su domicilio en Carasa, lugar en que se hallan situadas las fincas litigiosas; y a cuantas personas pudieran traer causa de aquéllos. Cuantía: cincuenta mil pesetas.

Por medio del presente, se emplaza a todas y cada una de las personas conocidas o desconocidas que pudieran traer causa de los anteriores para que, dentro del plazo improrrogable de seis días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Laredo, personándose en forma en los referidos autos, y a cuyo fin se libra el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander; todo ello, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en Laredo a 22 de diciembre de 1980.—El juez de distrito, Emilio Rodríguez Cobo.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.177/80 del año, promovidas por Inmaculada Bolado Noriega, contra Tomás González Pérez (Pazyluz y Gomper), sobre rescisión de contrato, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 27 de febrero, a las diez treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de

alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Tomás González Pérez, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 15 de enero de 1981.—El magistrado, Jesús Souto Prieto. 93

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a don Amado Calderón Sánchez, que tuvo su domicilio en la calle Virgen de la Peña de Cabezón de la Sal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 1.424/80, le sea hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y sea reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación a don Amado Calderón Sánchez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 26 de septiembre de 1980.—El juez (ilegible). 2.139

Don Juan Andrés Astarloa Sañudo, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 135/80, seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 30 de octubre de 1980.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: De la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de otra, como acusado, José Montes López, de cincuenta y tres años, casado, electricista y vecino de Avilés (Oviedo), y todo por imprudencia causante de daños a las cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Montes López, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta por imprudencia ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas que, caso de pago imposible, se traduciría en tres días de arresto sustitutorio, y costas del juicio; imponiéndosele la obligación de indemnizar a Michael Gehm, súbdito alemán, en suma de quince mil pesetas.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de octubre de 1980.—El secretario habilitado, Juan Andrés Astarloa Sañudo. 3.009

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Banco de Levante solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un electroventilador de 1 CV. para ventilación, en San José, 17, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

En los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de 10 y 14 de enero del presente año, respectivamente, se publica el anuncio del concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal por gestión directa, en períodos voluntario y ejecutivo. Dicho anuncio es un extracto del pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde puede ser examinado.

Santander, 23 de enero de 1981. El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.



**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA****Edicto**

Por don Ramón Franco García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones de vehículos ligeros, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera a 3 de enero de 1980.—El alcalde (ilegible). 47

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA****Edicto**

Por don Juan Manuel Alonso Inchauspe se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la plaza Onésimo Redondo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ramales a 9 de diciembre de 1980.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****Edicto**

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de la segunda fase de la red de distribución de aguas al pueblo de Maoño, se hace público, en cum-

plimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santa Cruz de Bezana, 12 de enero de 1981.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 63

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****Edicto**

Por parte de don Andrés Cano Sañudo se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería en la finca número 1 de la calle Julián Urbina, de esta Municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 9 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible). 52

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****Edicto**

Por parte de don José Luis Gutiérrez de Celis se ha solicitado licencia para instalación tanque 10.000 litros para almacenamiento de gasóleo-C, en la finca número 8 de la calle Garcilaso, de esta Municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 9 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible). 50

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****Anuncio**

Solicitada la devolución de la fianza por don Jesús Jubete Capillas, en su calidad de director de la empresa «Alvarez Forestal, S. A.», constituida para responder del aprovechamiento forestal de 2,450 metros cúbicos de madera de eucalipto, consorciada con Nueva Montaña Quijano, S. A., se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna, 12 de enero de 1981.—El alcalde (ilegible). 62

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****Edicto**

Centro de Formación Profesional solicita licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque metálico de 10.000 litros de capacidad en Reinosa, calle Jiménez Díaz, 8.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 7 de enero de 1981. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

**Anuncio de convocatoria y bases que han de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de guardia municipal, vacante en la plantilla de la Policía Municipal de este Ayuntamiento**

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición



de carácter libre, de una plaza de policía municipal, más las vacantes que se produzcan a la finalización del plazo de presentación de instancias, incluidas en el grupo C), Servicios Especiales, Subgrupo a), Policía Municipal, dotadas con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, más grado de carrera administrativa, pagas extraordinarias de julio y diciembre y los correspondientes trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—De conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de julio de 1947 y normas contenidas en la Orden de 23 de enero de 1954, se cuenta con la correspondiente autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Tercera.—El guardia nombrado tendrá las funciones que le correspondan según la legislación general en lo relativo al cumplimiento de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes en el Municipio, y en especial, en materia de orden público, vigilancia y ordenación de tráfico, cooperación a la representación corporativa y demás que se le atribuya. Además tendrá la de auxilio al orden público en general y, en su caso, la de Policía Judicial, con arreglo a las Leyes. En acto de servicio, y especialmente en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agentes de la autoridad a todos los efectos.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición que se convoca se precisa:

a) Ser español, varón, tener la edad de 21 años y no haber cumplido 40 el día en que termine el plazo de admisión de instancias para optar a la convocatoria.

El exceso del límite de edad se compensará como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, de acuerdo con lo determinado en la regla 7.ª del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Tener una estatura mínima de 1,650 metros.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Haber prestado el servicio militar o justificar las causas de excepción, siempre que no sea por inutilidad física.

g) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

h) Hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase «B».

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán según modelo oficial que se facilitará en la Secretaría Municipal.

Se presentarán en el Registro General durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a catorce horas, acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Sexta.—Respecto a las condiciones de capacidad de la base 4.ª bastará que el aspirante declare en su instancia que las reúne, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar solicitudes.

El aspirante/s que resulte/n aprobado/s deberán proceder a la presentación de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria en el plazo máximo de un mes, como trámite previo para proceder a su nombramiento.

Séptima.—La Alcaldía-Presidencia, una vez transcurrido el plazo de tramitación de instancias, resolverá sobre admisión o exclusión de aspirantes, cuya relación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de

la Jefatura Central de Tráfico, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el jefe del Cuerpo de la Policía Municipal y el señor secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Novena. Ejercicios.—Serán los siguientes:

1.—Prueba médica previa.

A) Examen médico por facultativo de A. P. D. de constitución, perímetros, talla (mínimo de 1,65 metros), peso, vista, equilibrio, dinamometría, espirometría y auscultación.

B) Inexistencia de deformidades o defectos de cualquier clase que puedan impedir, menoscabar o dar motivo a menospreciar de algún modo el ejercicio de autoridad.

Los anteriores datos se recogerán por el facultativo en una ficha, a cuyo pie consignará, como conclusión del examen, su informe de si puede o debe ser declarado apto físicamente para el ejercicio del cargo, informe que vinculará al Tribunal.

2.—Prueba física:

Salto de altura: 1,10 metros, sin recuperación.

Carrera de 100 metros en 18 segundos, con recuperación de 15 minutos.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal, asistido de las personas expertas que su presidente designe.

La declaración de falta de aptitud, tanto en la prueba médica como en la prueba física, supondrá la eliminación de los opositores.

3.—Ejercicio cultural: Comprende los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero: a) Escritura al dictado. b) Operaciones aritméticas de las cuatro reglas fundamentales. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora.



Ejercicio segundo: Ejercicio de redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas relacionados con su función, durante el tiempo máximo de una hora.

Ejercicio tercero (teórico): Será oral, y consistirá en contestar un tema sacado a la suerte de los comprendidos en el programa que como anexo se acompaña.

Ejercicio cuarto (práctico): Constará de dos partes:

a) Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto o hecho concreto que señale el Tribunal.

b) Describir el itinerario a seguir, enumerando el nombre de las calles correlativas, por el camino más corto, para entregar un documento saliendo del Ayuntamiento hasta su destino.

Las calificaciones se harán concediéndose por los miembros del Tribunal de 0 a 10 puntos, estimándose aprobados si rebasan la puntuación media de 5 puntos.

Décima.—El comienzo de las pruebas, es decir, el día, hora y lugar de la celebración, será anunciado con quince días de antelación y se celebrarán, en todo caso, después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Undécima.—El Tribunal publicará en el lugar del examen y en la Casa Consistorial la relación de aprobados, y elevará propuesta al alcalde para el nombramiento del aspirante o aspirantes que haya/n aprobado la oposición. Dicha propuesta no contendrá un número superior al de la plaza o plazas a cubrir.

En el plazo máximo de dos meses después de recibida la propuesta la Alcaldía se pronunciará sobre la misma, confiriendo los nombramientos a favor del aspirante/s propuesto/s, el cual/es deberá/n tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de haberse comunicado el nombramiento.

En el caso de que no se efectuara la toma de posesión o de que no aportaran la documentación exigida en la convocatoria, el Tribunal podrá formular pro-

puesta adicional a favor del opositor u opositores aprobados siguientes en puntuación.

Duodécima.—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 11 de junio de 1968 y disposiciones complementarias posteriores, quedando facultado el alcalde y el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten.

Decimotercera.—Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del siguiente al día de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo. En el caso de presentarse recurso, quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Reinosa, 21 de octubre de 1980.  
El alcalde (ilegible).

### ANEXO

#### Programa de temas para el ejercicio tercero (teórico)

Tema 1.—La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de gobierno y administrativos. División de los órganos de gobierno. Designación de los órganos locales. Atribuciones de los órganos locales.

Tema 2.—La actividad de Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende. La Policía como servicio.

Tema 3.—El servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4.—El servicio de la Policía Municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

Tema 5.—El servicio de la Policía Municipal. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

Tema 6.—El servicio de Policía

Municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7.—El servicio de Policía Municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 8.—El servicio de Policía Municipal. La función de auxilio al orden público. La función de Policía Judicial.

Tema 9.—El servicio de Policía Municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 10.—El servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las ordenanzas de policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

Tema 11.—El servicio de Policía Municipal. Extinción de la relación de servicio. La seguridad social de la policía municipal.

Tema 12.—Ordenanza complementaria de tráfico vigente en el Ayuntamiento de Reinosa. Breve estudio de la misma.

Tema 13.—El Reglamento de Régimen Interior de la Policía Municipal de Reinosa. Ideas generales sobre su contenido.

Tema 14.—Código de la Circulación. Decreto de aprobación. Extensión del Código. Normas generales de la circulación. Especial referencia de la circulación urbana. De las señales de circulación.

Reinosa, 21 de octubre de 1980.  
El alcalde (ilegible).

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día .....	15
Id. del año en curso .....	20
Id. de años anteriores .....	30
Separatas, por hoja .....	6
Suscripciones anuales .....	1.700
Id. semestrales .....	900
Id. trimestrales .....	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra .....	8
Por plana entera .....	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas .....	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	



# I N D I C E

**de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de enero de 1981**

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	
	Circular número 1.—Lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades porcinas .....	7		42	
33		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...		9	
	Circulares números 2 y 3. Sobre modificación de plantilla en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	11		49	
41		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...		11	
<b>Excma. Diputación Provincial de Santander</b>		Comandancia Militar de Marina de Santander ...		11	
	Extracto de resoluciones dictadas por la Presidencia del 1 al 30 de noviembre de 1980 .....	12		50	
1		Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander .....		12	
	Adjudicación de obras ..	17		50	
6		Ministerio de Industria y Energía .....		17	
	Devoluciones de fianza solicitadas por los contratistas don Abín Diego Cuesta y don Alfonso Cifrián Arroyo .....	17		57	
33		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...		17	
	Evolución de fianza solicitada por don Luis Vicente Lastra Bengochea .....	25		69	
41		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...		25	
	Devolución de fianza solicitada por doña María Teresa Carrera Pila .....	25		69	
57		Junta del Puerto de Santander .....		25	
	Devolución de fianza solicitada por don Gonzalo Gandarillas Pérez .....	25		73	
65		Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander .....		25	
	Proyectos reñactados por los servicios técnicos provinciales .....	26		73	
65		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia .....		26	
	Extracto de acuerdos de la sesión del día 7 de enero de 1981 .....	34		74	
65		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...		34	
	Aprovechamientos especiales de bienes provinciales	34		74	
73		Secretaría de Estado de Turismo .....		34	
	Anuncio de rectificación ...	34		81	
73		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...		34	
	Informe técnico del Servicio Hidráulico Provincial .....	34		82	
81		Comisaría de Aguas del Norte de España .....		34	
	Devoluciones de fianza solicitadas por don Segundo Eguía Balbontín y don Luis Pérez García .....	35		82	
89		Comandancia Militar de Marina de Vigo .....		35	
	Bases para cubrir en propiedad cuatro plazas de auxiliares .....	35		92	
89		Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo .....		35	
	Anuncio de rectificación ...	97		97	
97		Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Barquera .....		35	
		Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Santander .....		42	
		Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos de Santander .....		42	
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...		98	



Pág.		Pág.		Pág.	
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>					
Delegación de Hacienda de Santander .....	99	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Santander .....	75	der, Valderredible, Campoo de Yuso, Reinosa, Marina de Cudeyo, Comillas, Colindres y Torrelavega, y Junta Vecinal de Isla .....	31
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Santoña .....	99	Exema. Diputación Provincial de Santander .....	82	Ayuntamientos de: Reinosa, Camargo, Ampuero, Torrelavega, Reocín, Miengo y Marina de Cudeyo .....	39
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>					
Ayuntamiento de Santander	7	Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo .....	84	Ayuntamientos de: San Vicente, Cillorigo y Piélagos .....	48
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	12	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander .....	93	Ayuntamientos de: Colindres, Enmedio y Guriezo	56
"Cantur, S. A." .....	13	Exema. Diputación Provincial de Santander .....	101	Prov. dencias judiciales .....	58
Ayuntamiento de Santillana del Mar .....	13	Juzgado de Distrito número dos de Santander .....	101	Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Polanco y San Vicente de la Barquera .....	61
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	19	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números: tres de Santander, dos de Sabadell, dieciséis de Madrid y de Reinosa ..	101	Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega y Santa Cruz de Bezana .....	72
Junta Vecinal de Rasillo ...	20	Ayuntamiento de Ramales .	104	Ayuntamientos de: Santander, Noja, Reocín, Laredo, Medio Cudeyo, Corvera de Toranzo y Valdeolea .....	79
Juzgado de Distrito número uno de Santander .....	26	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>			
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	26	Providencias judiciales, páginas: 8, 13, 20, 27, 36, 46, 54, 58, 71, 76, 84, 93 y ..	105	Ayuntamientos de: Santander, Colindres, San Felices de Buelna, Noja, Selaya, Alfoz de Lloredo, Ribamontán al Monte, Arenas de Iguña y Ramales .....	86
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	27	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>			
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	35	Ayuntamiento de Torrelavega .....	8	Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Marina de Cudeyo .....	94
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	43	Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Hazas de Cesto, Penagos, Astillero y Cieza	15	Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Ramales, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega, Los Corrales de Buelna y Reinosa .....	107
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	43	Ayuntamientos de: Santander, Miengo, Reinosa, Piélagos, Alfoz de Lloredo, Bárcena de Cícero, Corvera de Toranzo, Santillana del Mar, Santa Cruz de Bezana y Castañeda, y Junta Vecinal de Ruiseñada .....	23	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo, Torrelavega y Noja .....	44	Ayuntamientos de: Santan-		Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	24
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	53			Caja de Ahorros de Santander y Cantabria .....	64
Ayuntamiento de Noja .....	53				
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	57				
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	69				
Ayuntamiento de Riotuerto	70				
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	71				
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	75				